1300

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral No. 13

Tocache, 2 8 MAR 2025

Vistos: La Resolución Viceministerial № 081-2023-MINEDU, el VIR-2025010880 y el Informe Escalafonario № 00293-2025;

CONSIDERANDO:

Que, con VIR-2025010880, de fecha 13 de marzo del 2025, mediante el Oficio Nº 043/2025-D.I.E Nº 0425-"CV"/U, el Director de la I.E. Nº 0425 "Cesar Vallejo", mite la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares del profesor Anibal DEL CASTILLO (MEZA;

Que, mediante el <u>Informe Escalafonario Nº 00293-2025</u>, de fecha 14 de marzo del 2025, la Responsable de Escalafón, da a conocer que procede la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del servidor Anibal DEL CASTILLO MEZA;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene programas educativos públicos de Educación Básica y Técnico Productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, el numeral 5.17.1 de la Resolución Viceministerial Nº 081-2023-MINEDU, señala El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla: i. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente., ii. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente;

Que, con Memorando № 031-2025-GRSM/DO. Humanos, remite la solicitud revisada de don Anibal DEL CASTILLO MEZA, para proyectar la resolución de licencia sin goce de haber del 17.03.2025 al 17.04.2025, por 32 días, por motivos particulares;

De conformidad con la Ley General de Educación Nº 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, La Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – CONCEDER, licencia sin goce de remuneración al trabajador que a continuación se indica;

APELLIDOS Y NOMBRES / CODIGO MODULAR	MOTIVO DE LICENCIA	DIAS DE LICENCIA						
		G/I	GOCE ES SALUD	S/G	TO TAL	VIGENCIA	CARGO CENTRO TRABAJO	LUGAR Y DISTRITO
DEL CASTILLO MEZA, Anibal DNI N° 19427804 VIR-2025010880	Particular	-	-	32	32	Del 17.03.2025 hasta el 17.04.2025	Profesor de la I.E. Nº 0425 "Cesar Vallejo"	Uchiza - Tocache

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. NOTIFIQUE la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; al administrado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



Registrese y Comuniquese

Dra ISELA SIERRALTA PINEDO

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL EATR/JA GTR/RGRR.HH. SVTM/TA